

JOSE MARIA ROSA GILLES
DIRECCION DE COMPAÑIAS DE QUITO

11

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el señor doctor Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui la escritura pública de constitución de "QUINICA RIANDI C.LTDA.":

QUE el señor doctor Gonzalo Ramos ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el número A.P. 4651, de 26 de junio de 1989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el requerido e informe No. 890019 de 26 de mayo de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE de acuerdo con el literal b) del Art. 440 de la Ley de Compañías, es atribución del Superintendente verificar los estatutos de las compañías, cuando sus normas sean contrarias a lo previsto en la referida Ley;

QUE el Artículo Sexto Cuarto del estatuto de la compañía, contra viene lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Servicio Societario mediante autoresolución No. 39.1.2.1. 777 de 2 de septiembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AEM-3815, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "QUINICA RIANDI C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 1'000 000,00. dividida en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos:

El artículo sexto cuarto reformado dirá: quórum de instalación.- La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, cuando concurran a ella socios que representen más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria"

"QUIMICA RIANDI C. LIDA."

12

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor doctor Eduardo Schverría Vallejo, Notario del cantón San Rafael tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, siendo razón de esta anotación y protocolice copia la presente Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 de octubre de 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2105 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- QUITO, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO